



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



VISTO:

El Expediente USL 16959/2024, mediante el cual se solicita un llamado a Contratación Directa N° 220/2024 para la adquisición de bombas sumergibles para el Campus Universitario Villa Mercedes de la Universidad Nacional de San Luis.

CONSIDERANDO:

Que mediante DD N° 12/24 con fecha 13 de Septiembre del 2024, se aprobó la documentación conducente a las bombas sumergibles solicitadas, autorizando al llamado a Contratación directa N° 220/2024.

Que se realizaron en tiempo y forma las publicaciones del llamado a concurso.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de ofertas, se registraron cuatro propuestas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación, designada mediante Disposición N°01/2021, aconseja que la oferta formalmente admisible es la firma DALMASSO para adjudicación y en orden de mérito siguen las firmas WPG y ELECTROMAQ SRL, la firma DALMASSO no entregó lo pactado y el resto de los proveedores según orden de mérito tampoco podrán entregar lo solicitado, por lo cual aconseja declarar fracasado este procedimiento.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Contratación directa N° 220/2024 (Artículo 11° Inc c, Decreto N°1023/01)

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y declarar FRACASADO el llamado a Contratación Directa N°220/2024, dando de BAJA la Orden de compra N° 454/24 para la adquisición de bombas sumergibles para el Campus Universitario Villa Mercedes de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTICULO 2º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

Hoja de firmas